

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO **Nº 007/2011- (645) - Año XXII** **Allen, 29 de Abril de 2011.-**

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0486/2011(29-04-2011)- PEM.-

MODIFICA Art. 3º de la Ordenanza Municipal 017/09. **ESTABLECE** costo obra Construcción Cordón Cuneta calle Lago Mascardi, e/ Río Colorado y Pto. Moreno, vereda norte y Lago Mascardi e/ Juan Manuel de Rosas y Cornelio Saavedra, vereda sur; y el costo de la obra Construcción de Pavimento en Sector a) calle Pellegini e/ Pto. Moreno y Miguel Piñeiro Sorondo; sector b), Perito Moreno e/ Cerros Colorados – Dique Ballester y El Chocón – José

Escales y sector c) Calle Juan Manuel de Rosas e/ Cº Colorados y Lº Mascardi.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/11-C.D.-
Resolución Municipal Nº 0487/2011(29-04-2011) - PEM.-

BONIFICA a frentistas beneficiados por la obra de Cordón Cuneta y asfalto referidas en la Ordenanza Municipal 017/09, con un descuento del 70%, quedando a su cargo el 30 por ciento del valor calculado en particular para cada uno de ellos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/11-C.D.-

Allen, 14 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 017/09, promulgada mediante Resolución Municipal Nº 453/2009 del Poder Ejecutivo Municipal, publicada en Boletín Oficial Nº 12/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece, en el Artículo 3º, el costo estimativo de la Obra Construcción Cordón Cuneta y la Obra Construcción de Pavimento ambos correspondientes al sector norte de nuestra localidad;

Que el área encargada de dar inicio al sistema de contribuciones es la Secretaría de Hacienda, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal;

Que para ello es necesario establecer el costo definitivo de ambas obras;

Que de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 125/96 es condición que el mismo se establezca mediante Ordenanza Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/04/2011, según consta en Acta Nº 971, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 017/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ESTABLECESE el costo definitivo de la obra Construcción Cordón Cuneta calle Lago Mascardi, entre Río Colorado y calle Perito Moreno, vereda norte, y calle Lago Mascardi entre Juan Manuel de Rosas y calle Cornelio Saavedra, vereda sur, en \$ 188.590 (ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos) y el costo definitivo de la obra Construcción de Pavimento en, Sector a) calle Pellegini entre Perito Moreno y calle Miguel Piñeiro Sorondo, sector b) calle Perito Moreno entre calle Cerros Colorados – Dique Ballester y calle El Chocón – José Escales y sector c) Calle Juan Manuel de Rosas entre calle Cerros Colorados y calle Lago Mascardi, en \$ 851.770,65 (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos)”.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº014/2011-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal Nº 0486/2011(29-04-2011) PEM.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/11-C.D.-

Allen, 14 de Abril de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 017/09 y N° 125/96 y las modificatorias realizadas a ambas, N° 013//2011 y N° 050/04 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 017/09 establece el cierre definitivo de los registros de oposición 001/08 y 002/08, declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiados con las mencionadas obras de asfalto y cordón cuneta y establece el costo estimativo de la obra referida;

Que la Ordenanza 014/11 establece el costo definitivo de la obra de cordón cuneta y pavimento referenciadas en la Ordenanza 017/09;

Que la Ordenanza 125/96 establece las distintas alternativas de ejecución de obras públicas;

Que la Ordenanza 050/04 establece las formas de pago por las que podrán optar los frentistas, a saber: Contado, 12(doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) cuotas;

Que la Obra de Cordón Cuneta en calle Lago Mascardi y Pavimento en calles Pellegrini, Perito Moreno y Juan Manuel de Rosas, según detalle obrante en Ordenanza Municipal N° 017/09, se ha financiado mediante convenio pactado entre Viarse y el Municipio de Allen;

Que los recursos financieros para hacer frente a dicho convenio han surgido del "Fondo Solidario Sojero", instrumento de coparticipación nacional implementado a partir del mes de marzo del 2009 por el Decreto N° 206 del Poder Ejecutivo Nacional con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, "con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes";

Que resulta plausible compensar los dineros públicos utilizados, para ser nuevamente redistribuidos en otros sectores de la población que

aún no cuentan con la infraestructura de cordón cuneta y asfalto;

Que los montos calculados para cada frentista en particular no se condicen con la realidad socioeconómica de los sectores geográficos beneficiados, habiéndose recepcionado diversas inquietudes sobre el monto final a pagar por cada uno de los vecinos beneficiados por la obra mencionada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/04/2011, según consta en Acta N° 971, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **BONIFÍQUESE** a los frentistas beneficiados por la obra de Cordón Cuneta y asfalto referidas en la Ordenanza Municipal N° 017/09, con un descuento del 70% (setenta por ciento), quedando a su cargo el 30 (treinta) por ciento del valor calculado en particular para cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2°: **FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria que correspondiere para ingresar los pagos por parte de los contribuyentes obligados mediante las liquidaciones que pertenecieren a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 3°: Los montos ingresados por el concepto detallado en el Artículo precedente, serán destinados a nuevas obras de cordón cuneta y pavimento.-

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes podrán optar por acogerse a las diversas formas de pago planteadas en la Ordenanza Municipal N° 050/04.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2011-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0487/2011(29-04-2011) - PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 007/2011(645) - Año XXII - se terminó de imprimir el 29 de Abril de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-